



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Unidad de Información Financiera

EXPTE UIF N° 2.587/2011

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 2011.-

Dirección de Relaciones Institucionales:

Por medio de la presente se remite copia certificada de la Resolución UIF N° 117/2011, para que con su intervención se publique en la página Web de esta Unidad en la forma de estilo.

RECEBIDO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

U.I.F.
J.A.S. <i>[Signature]</i>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Unidad de Información Financiera

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Buenos Aires, 03 ABO 2011

VISTO el Expediente UIF N° 2587/2011, lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, los Decretos N° 290/2007 y N° 1936/2010, y

CONSIDERANDO:

Que esta UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, es la autoridad competente encargada del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir los delitos de Lavados de Activos y de Financiación del Terrorismo.

Que por su parte, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN es el órgano rector del sistema de control interno del Poder Ejecutivo Nacional, con competencias de supervisión y coordinación al que la ley le atribuye la facultad de nombrar síndicos en sociedades, empresas y entidades, realización de auditorías, pericias e investigaciones especiales en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo Nacional, como también del dictado de las normativas relativas a la



“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Unidad de Información Financiera*

auditoria interna gubernamental, así como su cumplimiento y supervisión de su observancia.

Que a los fines de fortalecer el accionar de ambos Organismos, se ha suscripto un CONVENIO DE COLABORACIÓN, entre la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, representada por su titular, el Doctor Don Daniel Gustavo REPOSO, y la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA de la REPÚBLICA ARGENTINA, representada por el Licenciado Don José Alberto SBATELLA, en su carácter de PRESIDENTE de esta UNIDAD.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo ha tomado intervención a fs. 6/8 de autos, manifestando que esta Unidad se encuentra facultada para la suscripción de este tipo de Convenios.

Que el Síndico General de la Nación, Dr. Daniel G. REPOSO, procedió a remitir un ejemplar original del Convenio de Colaboración celebrado obrante a fs. 13/15 de marras, por lo que corresponde en mérito al estado del trámite, proceder a su protocolización, registro y posterior archivo.

Que la presente, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso 9º, de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

[Firma]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Unidad de Información Financiera

U.I.F. INFORMACIÓN FINANCIERA
CALLE DE LA UNIDAD 117
LIMA 11

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la protocolización, comunicación y registro del CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, de fecha 5 de Mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN UIF N° 117/11

LIC. JOSÉ A. SPATELLA
PRESIDENTE
UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA